



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 278-2022-R**

Lambayeque, 1 de abril del 2022

**VISTA:**

La Resolución N.° 257-2022-R, de fecha 31 de marzo de 2022, que da por concluida la designación del MSc. Enrique Martín Adrianzén Arbulú como jefe de la Unidad de Servicios Generales, y deja sin efecto la Resolución N.° 065-2021-R-E, de fecha 5 de febrero de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8.4° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que la autonomía de la Universidad se manifiesta en el régimen administrativo como la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el artículo 164° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de planificar, evaluar y supervisar los sistemas administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Recursos Humanos, así como los procesos de la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Servicios Generales.

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad establece que la Dirección General de Administración tiene como apoyo la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Servicios Generales.

Que, el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad señala que la Unidad de Servicios Generales es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección General de Administración, es la encargada de brindar servicio de transporte, mantenimiento de muebles, inmuebles, laboratorios, etc., así como el mantenimiento de las áreas de la Universidad; asimismo, se encarga de velar por los servicios de vigilancia de la Universidad en el marco de las disposiciones legales y normativas vigentes con criterio de eficiencia y eficacia.

Que, el artículo 132° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad, señala que el personal docente presta sus servicios de acuerdo con los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4°, que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público, conforme es de verse del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; designación que debe realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS.

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Resolución N.° 104-2022-CU, de fecha 17 de febrero de 2022, existe la plaza de jefe de la Unidad de Servicios Generales; el mismo que debe ser considerado como cargo de confianza en razón de la naturaleza de las funciones que cumple; así como el desempeño de actividades laborales de naturaleza permanente.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 278-2022-R**

Lambayeque, 1 de abril del 2022

Que, mediante Resolución N.° 257-2022-R, de fecha 31 de marzo de 2022, se da por concluida la designación del MSc. Enrique Martín Adrián Arbulú como jefe de la Unidad de Servicios Generales, y se deja sin efecto la Resolución N.° 065-2021-R-E, de fecha 5 de febrero de 2021, que aprueba su designación.

Que, mediante Resolución N.° 250-2022-R, de fecha 31 de marzo de 2022, se resuelve dejar sin efecto la designación del Ing. Carlos Alberto Perales Pita en el Área Técnica de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, se propone al Ing. Carlos Alberto Perales Pita, Ingeniero Civil egresado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como jefe de la Unidad de Servicios Generales, quien cuenta con el perfil profesional adecuado y la experiencia suficiente para asumir dicha responsabilidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Ing. **CARLOS ALBERTO PERALES PITA**, identificado con DNI 16664590, a partir del **01 de Abril 2022**, como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Cargo N° 0308, Clasificación EC del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP 2022, aprobado mediante Resolución N° 104-2022-CU, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo No 1057.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de fiel cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo No 1057.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Directora de la Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, interesado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General (e)



  
**Dr. ENRIQUE WILEREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector

*Recibido*  
*05/04/2022*